

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, Jacometrezo, núm. 47.
 En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.
 No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs; un año, 4-25 pfs.

Quando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 21 de Agosto de 1876.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal.* El feudalismo en la enseñanza.—De la responsabilidad de los profesores si sus mujeres no van á misa.
Noticias varias.—*Seccion oficial.*—Vacantes en las provincias de Burgos, Valladolid, Santander y Cáceres.—Correspondencia particular de LA IDEA.—Escalafon de los catedráticos de las Universidades del reino.

SECCION DOCTRINAL.

EL FEUDALISMO EN LA ENSEÑANZA.

Hace algun tiempo hicimos notar el empeño de *El Magisterio Español* en introducir la ley de castas, propia del Egipto, en la enseñanza. Progresando nuestro colega en este sentido, si es que puede aplicarse el verbo progresar, ha llegado ahora á querer convertir al estudiante en una especie de siervo de la gleba; es decir, ha llegado al feudalismo.

Con el objeto de distribuir los escolares en grupos uniformes, así como se distribuyen los soldados en regimientos y batallones, ha ideado nuestro colega nivelar el número de los estudiantes de cada Universidad, obligándoles á estudiar en la Universidad del distrito en que hayan nacido ó en que viva habitualmente su familia; exigiendo una certificacion del padre ó tutor para matricularse en otra distinta, y negando el título profesional al que no haya estudiado, por lo ménos un curso, en la Universidad de su distrito ó canton.

Nuestro colega ha llegado al lirismo del delirio en materia de invenciones y reformas; porque el acordonamiento de la ciencia y de la enseñanza, la sujecion al terruño, propia del siervo, y la negacion del derecho que tiene cada uno de estudiar donde mejor le plazca, son absurdos que no se conciben siquiera en este siglo de cultura, de civilizacion y de progreso. En los tiempos de Felipe II y sus sucesores, que vamos á tener que envidiar dentro de poco, y en que se tomaron tantas providencias para evitar que los forasteros morasen en la córte, no se llegó á este punto. La eleccion de ense-

ñanza, la *eleccion de Universidades*, como se titula el artículo de nuestro colega, fué libre. ¡Qué empeño tan tenaz y tan ciego de oponerse á las naturales corrientes de las ideas y de la vida! ¡Es más fácil poner puertas al campo que fijar desde el ministerio dónde deben acudir la ciencia, las artes y la industria, para formar grandes centros de vida nacional; es imposible señalar dónde han de nacer los sabios! ¡Es imposible dar á la Universidad jurisdiccion sobre la cuna del recién nacido, que es algo semejante á la esclavitud del vientre en las Antillas!

Las razones en que nuestro colega funda esta tiranía, que quiere establecer, son la conveniencia de alejar de los grandes centros á los estudiantes para que no se contagien con la inmoralidad y los vicios que en ellos abundan; es decir, el alejamiento del mundo en la juventud, por una especie de temor monjil y escrupuloso, como si los estudiantes hubiesen de profesar al terminar su carrera.

No es posible tomar en serio estas razones, ni estos temores, que nos parecerian muy bien en alguna novicia, santiguándose ante los peligros del mundo. Pero si realmente quisiera evitarse la aglomeracion de escolares en algunas Universidades, y llevar la vida científica y literaria á las provincias, trabajando en favor de la descentralizacion, hay un medio eficaz de conseguirlo, con la libertad de enseñanza que permite á los padres educar á sus hijos á su lado; que hace nacer los centros de enseñanza donde la necesidad lo pide, y que iguala á todos en los medios para ilustrar á la juventud.

Desengáñese nuestro colega, no hay más medio que este compatible con la vida moderna. Toda separacion de castas, de razas, de pueblos en nuestra época, en medio de esta gran armonía que resulta del conjunto de las aspiraciones universales, es un absurdo y daría un resultado contraproducente en unos tiempos en que solo aspiramos á la abolicion de fueros, de privilegios y de distinciones; á la



unidad nacional con todas sus consecuencias. Esas tendencias se oponen á la unidad de la patria más que el cantonalismo, que jamás llegó á ese extremo ridículo. Así solo se crean rivalidades pequeñas, no emulaciones nobles. El progreso de los pueblos no tiene más móvil, ni más base en sus manifestaciones, que la atracción producida por lo bueno, lo útil y lo conveniente, de lo cual es juez invencible la opinión privada, que forma la opinión pública.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES SI SUS MUJERES NO VAN Á MISA.

La persecución religiosa en el profesorado va tomando un carácter tan grave, y descendiendo á tales pormenores de la vida íntima y de la familia, que bien merece nos ocupemos de ella, aunque sea ligeramente.

Habíamos visto ya profesores suspensos por la duda acerca de su ortodoxia y del cumplimiento de los deberes religiosos; habíamos visto encausado el claustro entero de un Instituto por ateo; habíamos visto un profesor sometido á un expediente ruidoso por suponer que asistía á una tertulia espiritista; pero nunca creímos que la persecución llegase al punto que ha llegado con un profesor de la provincia de Logroño, á quien han dirigido los cargos, que sin comentario alguno, hemos publicado en uno de nuestros últimos números.

En estos cargos, que hasta en la forma son inquisitoriales, se le pregunta, no sólo si iba á misa, y confesaba y comulgaba, sino también si iba á misa, confesaba y comulgaba su esposa. Todavía concebimos que el exceso de neo-catolicismo y la intolerancia de la persecución, indague y castigue que un profesor no vaya á misa ó no confiese ó no comulgue; lo concebimos como el último límite á que puede llegar la intransigencia, y retrocediendo al siglo xvii; pero no nos cabe en la cabeza que se le exija responsabilidad, por lo que en materias de conciencia haga su esposa. A esto no llegó el Santo Oficio, que sólo alguna vez condenó á los padres por morosidad en la educación de los hijos, ó á los maridos indirectamente por no haber delatado á su esposa.

Pero en aquella época la delación tenía en el acto para la persona delatada un procedimiento y una pena. Hoy, un maestro cuya esposa no vaya á misa, ¿qué debe hacer? No hemos encontrado solución á este problema, que está ya planteado en el expediente urdido en la provincia de Logroño.

¿Debe el profesor delatar á su mujer? ¿Ante qué autoridad? ¿Ante la civil, la eclesiástica ó la gerárquica dentro de la enseñanza, con la cual nada

tiene que ver su esposa? ¿Debe separarse de ella como exigía desde luego la Inquisición? ¿Debe obligarla, empleando la fuerza y la violencia, á ir á misa, á confesar y á comulgar?

Creemos llegado el caso de que el gobierno ó el ministerio de Fomento resuelvan esta cuestión, ya que hay formado un expediente con este motivo; y ya que necesariamente hay que fallarle.

El profesor encausado niega estos hechos terminantemente en su declaración por escrito, citando como testigos de que iba á misa todos los domingos y días de fiesta, á los vecinos del pueblo, al alcalde y á los mismos niños con quienes iba; pero se niega á contestar respecto de su esposa, por creer que la autoridad escolar no puede dirigirle esta pregunta, que considera como una ofensa á su señora.

Ignoramos lo que resultará de este expediente; pero aunque, por no probarse los hechos, se absolviera al profesor, no sería ménos necesaria una resolución general, para que los profesores supieran la conducta que habían de seguir en estos casos.

Otro de los cargos consiste en suponer que alguna vez ha dicho que no había infierno y en emplear otras veces la palabra Naturaleza por la palabra Dios; así como haber usado un libro de moral universal en vez de moral cristiana.

Este cargo no tiene para la familia la trascendencia del anterior; pero es, sin embargo, de tal género, que no le creería ningún europeo, ni ningún hombre civilizado, si no estuviera escrito y constara en un expediente oficial. Necesitamos retroceder al siglo de los autos de fé para encontrar algo semejante.

Nosotros, lo declaramos sinceramente, preferiríamos volver á aquellos siglos; porque entonces, además de que estos hechos eran hijos de una fé exagerada y estúpida, pero fé al cabo; el tribunal de la Inquisición igualaba á todos, y estaba por cima de todas las categorías sociales; así como el tablado del inquisidor general en los autos de fé estaba por cima del tablado del rey. Entonces, si bien es verdad que cualquiera podía ser víctima de una delación, también tenía el derecho de delatar, sin límite alguno, y lo podía hacer, y lo hacía, respecto de sus superiores y de sus inferiores.

Pero hoy, el pobre profesor delatado y encausado por no ir á misa ó porque no va su mujer; por no confesar ó comulgar, ó porque no confiesa ó no comulga su esposa, ¿á qué tribunal tan equitativo y tan equalitario como el de la Inquisición puede acudir para tomar á lo ménos una justa revancha de su persecución? Habiendo llegado el caso de investigar, averiguar y examinar si los funcionarios públicos van á misa y á confesar, ¿qué puede

hacer un profesor si sabe que sus superiores no cumplen estos preceptos? ¿Si un profesor, si nosotros mismos denunciáramos mañana, no secretamente, como se ha hecho la delacion en el caso de que vamos hablando, sino públicamente y con nuestra firma, que un Jefe administrativo ó su señora, un Director ó su señora, un Ministro ó su señora, no van á misa y no confiesan y comulgan, ¿quién les formaría expediente ó los penaría? ¿No establece esto una inmensa desigualdad social?

Y lo decimos porque una persona conocida nuestra que vistas estas persecuciones, se ha dedicado á investigaciones curiosas, ha llegado á averiguar cómo cumplen los preceptos religiosos una porcion de elevadas personas, que no sabemos lo que contestarian, ellos y sus esposas, si se les hiciese el mismo cargo que al profesor de Logroño.

Nos parece increíble estar escribiendo estas cosas en el último tercio del siglo XIX; pero cuando así se penetra en el seno de lo más íntimo de la conciencia y de la familia, creemos tener el derecho de hablar también del cumplimiento de los mismos deberes religiosos, por cuya falta se persigue. ¡Oh! Si penetráramos en ese terreno, ¡qué cosas podríamos decir!

Bástenos por hoy rogar al ministerio de Fomento y al Director de Instrucción pública, que resuelvan en breve, por medio de ese expediente ó en general, lo que debe hacer un profesor cuya señora no fuese á misa ó no se confesase y comulgase, para no incurrir él en responsabilidad.

NOTICIAS VARIAS.

Habiéndonos lamentado de que la Dirección general de Instrucción pública hubiese nombrado maestro de Feroselle al propuesto en último lugar, sale *El Magisterio Español* á la defensa de la Dirección, y dice: «¡Cómo si no estuviera en las legítimas atribuciones de la Dirección elegir y nombrar al último de los propuestos!»

Ahí está el mal, querido colega, en que hay una organización absurda que permite esos abusos, y en que se abusa de esas atribuciones. ¿A los ojos de la justicia, de la equidad y del derecho de los propuestos, tiene defensa alguna ese hecho? ¿Puede decirse que se ha nombrado al que tiene más méritos, cuando quien ha examinado estos es el que ha hecho la propuesta?

El gobierno revolucionario, siempre más justo, no solo no quiso nunca cometer estos abusos, sino que se imposibilitó para cometerlos.

Concebimos, en todo caso, aunque el gobierno revolucionario no lo hizo más que una vez, precisamente con el Sr. Maldonado, que en las oposiciones se elija á un propuesto que no esté en primer lugar, por que el tribunal suele juzgar sólo de la aptitud científica, y

queda al juicio del ministerio la apreciación de las demás cualidades que ha de tener el profesor y resultan de su expediente.

Pero es inconcebible esto en las propuestas en concurso, como hoy se viene haciendo, porque en esta se examinan todos los antecedentes, todos los méritos toda la historia de los propuestos, y por tanto no queda razón alguna plausible al ministerio para no elegir al propuesto en primer lugar, como no sea el capricho y la arbitrariedad.

Nuestro colega viene á decir que, en resumen, ha sido nombrado él propuesto en último lugar, porque así se le ha antojado al director de Instrucción pública. ¿Y es sostenible un hecho en que no hay más que esta razón para defenderle?

No hace muchos días que, hablando en general de los males que afligen á nuestro país, citábamos como una de las causas precisamente, el que ningun español pudiese confiar en su propio mérito, en su ciencia y en su trabajo para adquirir una posición y un porvenir; y por tanto, lo fiase todo al favor y á la recomendación. ¿Que esperarán de su propio mérito todos los propuestos antes del agraciado? ¿Qué podrán esperar? ¿Qué harán en lo sucesivo, convencidos de que es inútil el orden y lugar de las propuestas?

Estábamos escribiendo este suelto cuando recibimos *El Imparcial* y leemos que también en la provisión de las cátedras de física y química, sacadas á oposición, se ha hecho lo mismo, nombrando á uno propuesto en tercer lugar.

Nuestro colega lo censura y hace bien -pero, como nosotros, perderá el tiempo; porque «eso está en las atribuciones del ministro.»

El Consejo de Estado ha dado informe declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por los catedráticos Sres. Salmerón, Giner de los Ríos y Linares, contra la disposición del ministerio de Fomento separándolos de sus cátedras.

Tan juzgado estaba ya este hecho, que ni siquiera se ha ocupado la prensa de esta resolución.

Hace más de quince días que desapareció del colegio de Sordo-Mudos uno de los acogidos más antiguos en aquel establecimiento.

Es incomprensible el hecho, suponiendo la debida vigilancia.

La Correspondencia, como si hubiese leído nuestro segundo artículo de este número, se apresura á decir que el Sr. Barrantes, Inspector de Instrucción pública, oyó misa el domingo en San Ignacio.

Como consecuencia de las oposiciones verificadas, han sido nombrados catedráticos de latin de los Institutos de Vitoria, Cáceres, Toledo, Albacete y Alicante, los Sres. D. Federico Baraybar, D. Francisco Franco Lozano, D. Segismundo Rodríguez y D. Agustín Pérez, respectivamente.

Ha fallecido en Jaraba el catedrático de matemáticas del Instituto de Zaragoza, D. Antonio Sabas de Losarri.

El Consejo de Instrucción pública informará en una de las sesiones próximas, sobre la solicitud del Ayuntamiento de Osuna, pidiendo el restablecimiento en aquella población del Instituto de segunda enseñanza.

Según dice un periódico, el arzobispo de Santiago ha prohibido en los templos el uso de instrumentos de aire que no están en armonía con el silencio que debe reinar en la casa de Dios. Ningún instrumento sonoro puede estar en armonía con el silencio, y sobre todo el órgano. ¿Se habrá prohibido el uso del órgano?

Se ha encargado de la Dirección de Instrucción pública el Sr. Maldonado, que se ha encontrado hecha la reforma de la enseñanza agrícola, y separada de su Dirección la escuela de ingenieros agrónomos.

Bien se ha aprovechado su ausencia.

Según dice un periódico, las obras del edificio que se destinará á biblioteca nacional, deben quedar terminadas por completo en todo el año próximo.

Nos parece absolutamente imposible.

Se ha concedido una biblioteca popular al pueblo de Sariñena, en la provincia de Huesca.

En vista del expediente instruido por el Consejo universitario de Valladolid al alumno de derecho, D. Gerardo García González, á consecuencia del desacato cometido contra el profesor de dicha facultad, D. Félix López San Martín, se le ha impuesto la pérdida de curso é inhabilitación perpétua para continuar sus estudios en la Universidad de Valladolid.

En virtud de la sentencia de la sala de lo contencioso del Consejo de Estado, se ha declarado excedente á D. Nicolás Canales é Ibañez, catedrático de economía política de Zaragoza, nombrando para dicha cátedra, con el carácter de numerario, á D. José Manuel Piernas y Hurtado, que desempeña igual asignatura en la Universidad de Valladolid.

El Sr. Amador de los Ríos ha llegado ya á Granada, para inspeccionar la enseñanza universitaria.

En esta visita no nos choca más que lo siguiente: Que el Sr. Amador encuentre siempre un motivo para ir á su país en el verano. Que vaya á inspeccionar la enseñanza en vacaciones. Y que no lleve alguna comisión de lápidas como el año pasado.

Dice uno de nuestros colegas que la Srta. Miss Elisa Orme ha ganado el primer premio de derecho romano en la Universidad de Londres.

Caro colega, ó sobra Miss ó sobra señorita; porque es lo mismo: es como decir el señor monsieur.

El ministerio de Fomento ha adquirido la colección de objetos científicos pertenecientes al general que fué de la armada, Sr. Lobo.

En breve discutirá el Consejo de Instrucción pública la petición del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para crear un Instituto.

Se va á proveer una categoría en medicina, vacante por muerte del Sr. Alonso.

El ayuntamiento de Palma ha suprimido cuatro escuelas.

Suponemos que antes se habrá demostrado que eran innecesarias.

Se dice que en el ministerio de Fomento se trabaja activamente en los reglamentos é instrucciones para llevar á cabo la ley de enseñanza agrícola.

¡Quiera Dios que lo que se haga sea bueno!

El Tiempo ha dicho que no es un Instituto lo que se va á establecer en Villanueva y Geltrú, sino un colegio de escolapios.

No rechazamos la enseñanza, venga de donde venga; pero preferiríamos un Instituto á un colegio clerical, y téngase en cuenta que quien hace notar la diferencia en este caso, no somos nosotros, sino *El Tiempo*. Algo tendrá el agua cuando la bendicen.

Algunos de los compositores españoles más distinguidos asistirán á la representación de la trilogía musical de Wagner, que constituye un acontecimiento para Alemania.

Entre ellos irá el Sr. Arrieta.

Por el ministerio de Fomento ha sido propuesto al de Estado para la cruz de Carlos III, D. Pedro Redondo Teluz, maestro de la escuela de párvulos de Zamora, como premio de sus buenos servicios y de los resultados que viene dando en la enseñanza en los 13 años que la desempeña.

Se ha anunciado por la *Gaceta* la matrícula para el curso de pedagogía especial ó de método y procedimientos de enseñanza aplicables á la de los sordo-mudos y ciegos, se abre el día 15 de Setiembre y quedará cerrada el 30 de igual mes á las doce de la noche.

Serán admitidos á ella, los eclesiásticos, los maestros, los aspirantes al magisterio de primera enseñanza y todas las personas que acrediten haber cumplido 17 años y buena conducta moral y religiosa, haciendo una solicitud al director en que prueben estas condiciones.

Por el ministerio de Fomento se ha dividido el territorio español en cinco divisiones hidrológicas, tituladas de Valladolid, Madrid, Ciudad-Real, Córdoba y Zaragoza; y corresponden á las cuencas del Duero, el Tajo, el Guadiana, el Guadalquivir y el Ebro.

Esto exige un aumento en el número de ingenieros.

Elogiamos en principio el decreto que publicaremos en otro número, mandando formar una colección de retratos, bustos y medallas referentes á españoles ilustres.

La Correspondencia, en un suelto especial, cuenta que el Sr. Cánovas antes de llegar á Segovia, habló mucho á sus compañeros de ministerio de las antigüedades de aquella ciudad, demostrando cuanto sabe en arte é historia.

Lo sentimos por el Sr. Cánovas, que es académico de la historia, y á quien así se pone en ridículo, con

virtiendo en discípulos suyos á los demás ministros, que parece le oían con la boca abierta.

¿Adónde no llega la adulacion indiscreta?

Ha llegado á Santa María de Ortigueira el Sr. Graells para dar principio á las obras del parque nacional de ostricultura que va allí á establecerse.

Solo deseamos á los demás tan buena mano para pescar como tiene el Sr. Graells.

Se ha formado en Sueca (Valencia), un casino agrícola.

El Sr. Ponzano ha terminado la estatua del marino Barcaiztegui, en escayola de Valdemoro. Ahora se remitirá al extranjero para vaciarla en cobre.

Parece que la estatua de Velazquez, que ha de colocarse en la subida del Retiro, la ejecutará el Sr. Medina.

Se han concedido 75.000 pesetas para la facultad de medicina de Valencia.

La necesidad de publicar el escalafon de catedráticos y la abundancia de la parte oficial, nos obliga á retirar gran cantidad de original, y entre ello un artículo sobre la reforma de la enseñanza agrícola.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto lo establecido en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la ley sobre enseñanza agrícola, promulgada en 1.º del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que por la Direccion de su digno cargo, oyendo el parecer del Consejo superior de Instruccion pública, se dicten las siguientes disposiciones:

1.ª Será obligatoria desde luego en todas las escuelas del reino la enseñanza de la cartilla agraria declarada de texto, sin perjuicio de lo que se resuelva en lo sucesivo.

2.ª Desde el inmediato curso académico de 1876-77 se exigirá la asignatura de agricultura elemental para los estudios generales de segunda enseñanza en todos los Institutos provinciales y locales del reino.

3.ª Dicha asignatura habrá de cursarse despues de aprobadas las de primero y segundo curso de matemáticas, al propio tiempo que las de física y química é historia natural, exigiéndose en el último ejercicio para el bachillerato, igualmente que sus demás análogas incluidas en el cuadro general de la segunda enseñanza.

4.ª En los Institutos donde existiesen estudios de aplicacion á la agricultura, se hará cargo de la nueva asignatura el catedrático numerario que estuviese desempeñando en propiedad la cátedra de agricultura teórico-práctica.

5.ª Donde no hubiera catedrático propietario de agricultura teórico-práctica, se proveerán interinamente las catedras de agricultura elemental en ingenieros agrónomos que acrediten llevar dos años al ménos de ejercicio en su profesion.

6.ª Sin perjuicio de lo que fuese oportuno resolver

en lo sucesivo para el mejor servicio público, se declara transitoriamente compatible la cátedra de agricultura con el cargo de secretario de la junta provincial de agricultura, industria y comercio, de desempeñado por ingenieros agrónomos, percibiendo estos funcionarios en concepto de gratificacion la mitad del haber correspondiente á la cátedra.

7.ª Las cátedras que ahora se provean interinamente se sacarán á concurso en el plazo más breve posible, con arreglo á lo que establece la legislacion general de Instruccion pública.

La Direccion general designará oportunamente las cátedras que deben proveerse por oposicion y la época en que estas hayan de celebrarse.

8.ª En concurrencia con los ingenieros agrónomos podrán optar á estas cátedras por oposicion los licenciados de la facultad de ciencias, seccion de físicas y de naturales.

9.ª Desde luego se anunciarán en la *Gaceta* todas las vacantes para proveer por concurso de traslacion las que soliciten los ingenieros agrónomos que actualmente sirven ó hubiesen servido en propiedad cátedras de agricultura teórico-práctica.

Para ser admitido á dicho concurso será requisito indispensable que los aspirantes se hallen incluidos en el último escalafon general de catedráticos de Instituto.

10. La dotacion de estas cátedras será igual á la que tuviesen señaladas las demás de cada Instituto, consignándoseles para gastos de material las cantidades que se consideren necesarias.

11. Si en los presupuestos provinciales del actual ejercicio no hubiese crédito suficiente para lo establecido, los directores de los Institutos reclamarán de las diputaciones provinciales las cantidades que faltasen con cargo á su capítulo de imprevistos, ó para que incluyan la consignacion necesaria en el presupuesto adicional.

12. Los rectores de las Universidades propondrán lo que consideren conveniente para habilitar al servicio público como *Laboratorios agrícolas* los que poseyeren los Institutos del distrito y la Universidad respectiva. Donde pudieran habilitarse desde luego, regirán para el pago de los análisis ó ensayos cualitativos las mismas tarifas aprobadas por esa Direccion general en 7 de Diciembre último para la estacion agronómica establecida en la escuela de agricultura de la Florida.

13. Suprimidos los estudios de aplicacion á la agricultura en los Institutos de segunda enseñanza, segun lo dispuesto en el art. 3.º de la ley, no se admitirán en lo sucesivo nuevas matrículas para la carrera pericial de agrimensores tasadores de tierras.

14. Los alumnos que hasta fin de Setiembre de 1877 fuesen aprobados en todas las asignaturas de la segunda enseñanza, quedarán dispensados del examen de agricultura elemental en los ejercicios del bachillerato. Desde esta fecha deberán cursar y probar académicamente dicha asignatura.

15. Los rectores de los distritos universitarios quedan encargados del exacto cumplimiento de estas disposiciones, considerándolas como parte integrante de la

legislacion del ramo, que se deroga en cuanto pueda oponerse á la puntual observancia de las que anteceden.

16. El Ministerio de Fomento dictará oportunamente los reglamentos necesarios en conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El art. 4.º de la ley sobre enseñanza agrícola establece la organizacion de certámenes para la eleccion de programas, y determina la forma en que se han de señalar los libros de texto. Para cumplimentar este precepto, S. M. (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se convoque inmediatamente al concurso correspondiente para la eleccion de programas en ambas enseñanzas, á fin de que puedan quedar elegidos en el mes de Setiembre los que hayan de servir en el curso inmediato. Para la designacion de libros de texto, V. I., oyendo con urgencia al Consejo superior de agricultura, industria y comercio, propondrá lo que corresponda. Oportunamente se designará el jurado que habrá de examinar los programas que se presenten, el cual se instalará bajo la presidencia de V. I. el 15 de Setiembre próximo, con tres consejeros de agricultura, otros tres de Instrucción pública y un ingeniero agrónomo, que hará las veces de secretario, todos nombrados de real orden.

Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) comunico á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de agricultura, industria y comercio.

Se halla vacante en la facultad de medicina de Santiago una plaza de ayudante de fisiología y terapéutica, dotada con el sueldo de 300 escudos, la cual ha de proveerse por oposicion, en un licenciado en medicina.

Los ejercicios se verificarán en Santiago, y consistirán:

1.º Verificar una operacion fisiológica farmacológica de viviseccion, escogida entre tres sacadas á la suerte de diez que habrá preparado el tribunal en una urna, durante el tiempo que señalen los mismos jueces.

2.º Contestar por espacio de una hora á las preguntas propias de la asignatura que le harán cuatro de los jueces durante un cuarto de hora cada uno.

Los aspirantes presentarán en la secretaria general de la Universidad de Santiago sus solicitudes, documentadas, en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Se halla vacante en la facultad de medicina de Santiago una plaza de ayudante de medicina legal y toxicología, dotada con el sueldo de 300 escudos, la cual ha de proveerse por oposicion en un licenciado en medicina.

Los ejercicios se verificarán en Santiago, y consistirán:

1.º Verificar una operacion de toxicología, escogida entre tres, sacadas á la suerte, de las diez que habrá preparado el tribunal, y se hallarán en una urna, durante el tiempo que señalen los mismos jueces.

2.º Contestar durante una hora á las preguntas que acerca de la asignatura le harán cuatro de los jueces por un cuarto de hora cada uno.

Los aspirantes presentarán en la secretaria general de la Universidad de Santiago sus solicitudes, documentadas, en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

(*Gaceta* del 16 de Agosto).

VACANTES.

BURGOS.—Por concurso.—De niños.—Sotresgudo, con 531,25 pesetas anuales casa y retribuciones; Espinosa de Cervera, con 468,75, id.; Villaquiran de la Puebla, con 437,50, id.; Hermosilla, con 343,75, id.; Solduengo, con 312,50, id.; Añastro, con 281,25, id.; Revillalcon, Castromorca, Cereceda y La Molina de Ubierua, con 250, id.

Por traslacion.—De niños.—Revilla Cabriada, con 406,25 pesetas anuales, casa y retribuciones; barrio de San Felices; Cubillo del César (barrio de); Nocedo, Sopeña (barrio de); Urquiza y Grandival, con 250, id.

De niñas.—San Millan de Lara, con 416,75 pesetas anuales, casa y retribuciones.

VALLADOLID.—Por concurso.—De niños.—La plaza de maestro sustituto de la escuela de Castrillo Tejeriego, dotada con 312,50 pesetas anuales, casa y retribuciones; Corrales de Duero y Arroyo, con 308,75 pesetas.

De niñas.—Berrueces, con 416,50 pesetas anuales, casa y retribuciones.

Por traslacion.—De niños.—Fuentesaladaña, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones.

SANTANDER.—De niños.—Limpías, con 825 pesetas anuales, 200 por retribuciones y casa; Vielvo, con 625, id.; Vargas, con 500, id.

De niñas.—Ramales, con 416,50 pesetas anuales, casa y retribuciones.

CACERES.—Por concurso.—De niños.—Valdemorales, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

Por concurso.—De niñas.—Torrequemada, con 416,75 pesetas, id.

Incompletas.—Toril, con 342,50 pesetas, casa y retribuciones; Torremenga, con 306,25 idem id. id.; Valdastillas, con 225 idem id. id.; Valdastillas (para Reboillar), con 250 idem id. id.; Nuñomoral (para Aceitunilla), con 250 idem id. id.; Nuñomoral (para Fragosa), con 250 idem, id. id.; Nuñomoral (para Vegas de Coria) con 250 idem, id. id.; Cabezo (para Ladrillar), con 250 idem, id. id.; Cabezo (para Mestas), con 250 idem, id. id., Estorninos, con 250 idem, id. id.; Morcillo, con 250 idem, id. id.; Collado, con 250 idem, id. id.; Rivera-Oveja, con 250 idem, id. id.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. A. A.—Ecija.—Recibida su carta y libranza. Cubierta su suscripcion y la de D. P. N. hasta 30 de Junio último.

D. J. T. G.—Barcelona.—Conforme con su cuenta. Puede girar ó hacer lo que guste. No se han vendido de su obra más que cuatro ejemplares. El nuevo Administrador se ha hecho cargo de los demás.

Doña J. M. P.—Valverde de la Vera.—Recibida su carta y libranza. Cubierta suscripcion hasta 31 de Mayo pasado. Se remite recibo.

D. J. F. E.—Guernica.—Se ha recibido su carta y sellos. Conformes. Queda pagada su suscripcion hasta 1.º de Marzo del año que viene.

D. J. V.—Valencia.—Se le remite el periódico con oportunidad. Diga los números que le faltan y se le remitirán.

D. P. M.—Ciudad-Real.—Recibida su carta. Gracias. Queda suscrito por un año.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Escala fon general de los Catedráticos de las Universidades del Reino en 1.º de Agosto de 1876, formado con arreglo á las bases establecidas á propuesta del Consejo de Instrucción pública por Real decreto de 20 de Agosto de 1875.

N.º	APELLIDOS.	FACULTAD.	UNIVERSIDAD	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD en el escalafon.	OBSERVACIONES.
1	Camps y Camps.....	Farmacia.....	Madrid.....	Término	6 Noviembre 1849.	»
2	Andonaegui y Aguirre.	Derecho.....	Idem.....	Idem.....	24 Junio 1827.....	»
3	Berroy y Sanchez.....	Idem.....	Zaragoza.....	Idem.....	23 Febrero 1829....	»
4	García Valenzuela.....	Idem.....	Granada.....	Idem.....	1.º Junio 1829.....	»
5	Rosende y Cancela.....	Idem.....	Santiago.....	Idem.....	30 Junio 1830.....	»
6	Martin y Montijano.....	Idem.....	Granada.....	Idem.....	18 Marzo 1831.....	»
7	Beas y Dutary.....	Idem.....	Sevilla.....	Idem.....	5 Abril 1832.....	»
8	Duro y Ayllon.....	Ciencias.....	Barcelona.....	Ascenso..	21 Octubre 1833....	»
9	Montels y Nadal.....	Idem.....	Granada.....	Idem.....	24 Noviembre 1833..	»
10	Salmean y Mandayo.....	Idem.....	Oviedo.....	Idem.....	15 Febrero 1834....	»
11	Sichar y Salas.....	Derecho.....	Zaragoza.....	Término..	23 Enero 1835.....	»
12	Casares y Rodriguez...	Ciencias.....	Santiago.....	Idem.....	1.º Junio 1836.....	»
13	Flores y Arenas.....	Medicina.....	Sevilla.....	Idem.....	14 Abril 1837.....	»
14	Gil y Borés.....	Idem.....	Barcelona.....	Ascenso..	23 Marzo 1838.....	»
15	Paz y Graells.....	Ciencias.....	Madrid.....	Término..	18 Noviembre 1838..	»
16	Iquino y Mendoza.....	Medicina.....	Sevilla.....	Idem.....	7 Marzo 1839.....	»
17	Guarnerio y Gomez.....	Idem.....	Granada.....	Idem.....	6 Noviembre 1843..	»
18	Gonzalez y Olivares...	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	16 Noviembre 1843..	»
19	Folch y Amich.....	Idem.....	Barcelona.....	Idem.....	20 Junio 1844.....	»
20	Laórdén y Lopez.....	Idem.....	Valladolid..	Idem.....	22 Julio 1844.....	»
21	Benjumeda y Fernandez	Idem.....	Sevilla.....	Ascenso..	24 Julio 1844.....	»
22	Manchado y Nuñez...	Ciencias.....	Idem.....	Entrada..	26 Julio 1844.....	»
23	Sanchez Quintanar.....	Medicina.....	Valencia...	Término..	29 Julio 1844.....	»
24	García Blanco.....	Fil.ª y Letras.	Madrid.....	Idem.....	28 Setiembre 1845..	»
25	Colmeiro y Penido....	Ciencias.....	Idem.....	Ascenso..	28 Setiembre 1845..	»
26	Adolfo Camús.....	Fil.ª y Letras.	Idem.....	Término..	14 Marzo 1846.....	»
27	Tornos.....	Ciencias.....	Idem.....	Idem.....	14 Marzo 1846.....	»
28	Chavarri (ha muerto)..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14 Marzo 1846.....	»
29	Ballarin y Causada....	Idem.....	Excedente..	Ascenso..	18 Marzo 1846.....	»
30	Coronado.....	Derecho.....	Idem.....	Término..	4 Abril 1846.....	»
31	Ceres del Villar.....	Idem.....	Granada.....	Ascenso..	8 Mayo 1846.....	»
32	Nieto Perez.....	Fil.ª y Letras.	Salamanca.	Idem.....	5 Junio 1846.....	»
33	Bedmar y Aranda.....	Derecho.....	Sevilla.....	Término..	10 Junio 1846.....	»
34	Santos de Castro.....	Ciencias físic.	Idem.....	Ascenso..	10 Junio 1846.....	»
35	Carbonero y Sol.....	Fil.ª y Letras.	Excedente..	Término..	19 Junio 1846.....	»
36	Rodriguez de Cepeda...	Derecho.....	Valencia...	Ascenso..	4 Agosto 1846.....	»
37	Domingo Aramburu...	Idem.....	Oviedo.....	Idem.....	1.º Octubre 1846...	»
38	Fernandez de Cuevas..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º Octubre 1846...	»
39	Javier Bagils y Sampere	Idem.....	Barcelona..	Idem.....	2 Octubre 1846...	»
40	Diaz y Sicart.....	Fil.ª y Letras.	Idem.....	Idem.....	9 Febrero 1847...	»
41	Bergnes de las Casas..	Idem.....	Idem.....	Término..	10 Febrero 1847...	»
42	Milá y Fontanals.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8 Marzo 1847.....	»
43	Borao y Clemente.....	Idem.....	Zaragoza.....	Idem.....	10 Marzo 1847.....	»
44	Rubio y Ors.....	Idem.....	Barcelona..	Idem.....	13 Marzo 1847.....	»
45	Perez Arcas.....	Ciencias.....	Madrid.....	Ascenso..	22 Abril 1847.....	»
46	Monserrat y Riutort...	Idem.....	Valencia...	Término..	1.º Mayo 1847.....	Interino desde 1844.
47	Puente y Villanueva...	Fil.ª y Letras.	Zaragoza.....	Idem.....	1.º Mayo 1847.....	»
48	Colmeiro y Penido....	Derecho.....	Madrid.....	Idem.....	5 Mayo 1847.....	»
49	Aguilar y Vela.....	Ciencias.....	Idem.....	Idem.....	15 Mayo 1847.....	»
50	Campos y Oviedo.....	Derecho.....	Sevilla.....	Idem.....	17 Mayo 1847.....	Sustituto desde 1840.
51	Frias y Perez.....	Idem.....	Valladolid..	Ascenso..	17 Mayo 1847.....	»
52	Diego Madrazo.....	Idem.....	Madrid.....	Término..	20 Mayo 1847.....	»
53	Rico y Sinobas.....	Ciencias.....	Idem.....	Idem.....	20 Mayo 1847.....	»
54	Bonet y Bonfill.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º Junio 1847.....	No consume número se- gún Real orden de 19 de Junio de 1876.
54	Guillén y Tomás.....	Idem.....	Valencia...	Ascenso..	8 Junio 1847.....	»
55	Sanchez Comendador..	Farmacia.....	Barcelona..	Término..	3 Julio 1847.....	»
56	Moreno Nieto.....	Derecho.....	Madrid.....	Idem.....	15 Julio 1847.....	»
57	Planellas y Giralt....	Ciencias.....	Barcelona..	Entrada..	11 Agosto 1847...	»
58	Laraña y Fernandez...	Derecho.....	Sevilla.....	Término..	1.º Setiembre 1847..	»
59	Siloniz y Ortiz.....	Medicina.....	Barcelona..	Ascenso..	21 Setiembre 1847..	»
60	Lopez Redondo.....	Idem.....	Valladolid..	Término..	2 Octubre 1847...	»

N.º	APELLIDOS.	FACULTAD.	UNIVERSIDAD	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD. en el escalafon.	OBSERVACIONES.
61	Arnau y Lambea.....	Derecho.....	Madrid.....	Término..	4 Octubre 1847...	»
62	Rivera y Ruiz Reina...	Medicina.....	Sevilla.....	Idem....	4 Octubre 1847...	»
63	Romero Diaz.....	Fil. ^a y Letras.	Excedente..	Entrada..	7 Febrero 1848...	»
64	Verges y Permanier...	Derecho.....	Barcelona..	Ascenso..	1.º Marzo 1848.....	»
65	Ramon Domingo de Mo- rató.....	Idem.....	Valladolid..	Término..	10 Abril 1848....	»
66	Magaz y Jáime.....	Medicina.....	Madrid.....	Idem....	7 Junio 1848.....	»
67	Amador de los Rios...	Fil. ^a y Letras.	Idem.....	Idem....	7 Julio 1848.....	»
68	Ariño y Teruel.....	Idem.....	Valencia...	Ascenso..	1.º Octubre 1848...	»
69	Beato y Sanchez.....	Idem.....	Salamanca..	Idem....	7 Marzo 1849.....	»
70	Bardon y Gomez.....	Idem.....	Madrid.....	Término..	28 Marzo 1849.....	»
71	Torres Muñoz de Luna	Ciencias.....	Idem.....	Ascenso..	12 Setiembre 1849..	»
72	Campelo y Allueva....	Idem.....	Sevilla.....	Entrada..	5 Enero 1850.....	»
73	Monreal y García.....	Ciencias.....	Madrid.....	Término..	21 Marzo 1850.....	No consume número se- gun Real decreto de 19 de Julio de 1876.
73	Usoz.....	Fil. ^a y Letras.	Excedente..	Entrada..	17 Julio 1850.....	»
74	Fernandez Figares....	Ciencias.....	Granada...	Ascenso..	1.º Setiembre 1850..	»
75	Pastor y Lopez.....	Idem.....	Valladolid..	Idem....	21 Setiembre 1850..	»
76	Amo y Mora.....	Farmacía.....	Granada...	Término..	23 Setiembre 1850..	»
77	Bassecourt y Fernandez	Ciencias.....	Idem.....	Entrada..	1.º Octubre 1846...	Antigüedad reconocida por Real orden de 26 de Marzo de 1862, de acuer- do con el Consejo de Instrucción pública.
78	Lopez Gomez.....	Derecho.....	Valladolid..	Ascenso..	20 Agosto 1851.....	»
79	Feruandez Cardin....	Idem.....	Oviedo.....	Término..	1.º Agosto 1846....	Antigüedad reconocida por Real orden de 24 de Enero de 1859, de acuer- do con el Consejo de Instrucción pública.
80	Sainz Gutierrez.....	Ciencias.....	Granada...	Entrada..	6 Abril 1852.....	»
81	Somoza y Llanos.....	Fil. ^a y Letras.	Barcelona..	Ascenso..	8 Mayo 1852....	»
82	Lafuente y Bueno.....	Derecho.....	Madrid.....	Término..	7 Junio 1852.....	»
83	Nadal y Escudero.....	Idem.....	Zaragoza...	Ascenso..	29 Junio 1852.....	»
84	Saez Palacios.....	Farmacía.....	Madrid.....	Término..	31 Noviembre 1852..	»
85	Calvo y Martin.....	Medicina.....	Idem.....	Idem....	1.º Febrero 1853..	»
86	Santero y Moreno.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Febrero 1853...	»
87	Soler y Espalter.....	Idem.....	Idem.....	Ascenso..	11 Abril 1853.....	»
88	Paso y Delgado.....	Derecho.....	Granada...	Idem....	1.º Enero 1854.....	»
89	Vilanova y Piera.....	Ciencias.....	Madrid.....	Idem....	16 Enero 1854.....	»
90	Creus y Manso.....	Medicina.....	Granada...	Término..	1.º Febrero 1854...	»
91	Barreda y Fernandez..	Ciencias.....	Valladolid..	Ascenso..	1.º Marzo 1854.....	»
92	Munner y Vals.....	Farmacía.....	Barcelona..	Idem....	2 Marzo 1854.....	»
93	Lopez de Argüeta.....	Medicina.....	Granada...	Término..	3 Marzo 1854.....	»
94	García de la Mata.....	Idem.....	Sevilla.....	Entrada..	11 Abril 1854.....	»
95	Pisa Pajares.....	Derecho.....	Madrid.....	Ascenso..	26 Mayo 1854.....	»
96	Andrey y Sierra.....	Medicina.....	Santiago...	Término..	3 Junio 1854.....	»
97	Cámara.....	Ciencias.....	Madrid.....	Idem....	24 Enero 1855.....	Antigüedad reconocida por Real orden de 19 de Julio de 1876, conforme con el dictamen del Con- sejo de Instruc. públ. ^a
98	Seco y Baldor.....	Medicina.....	Idem.....	Ascenso..	26 Marzo 1855.....	Antigüedad que le corres- ponde, conforme á la Real orden de 4 Febre- ro 1868, y segun la ba- se 6. ^a de las aprobadas por R. D. 20 Ag. 1875.
99	Fernandez y Gonzalez.	Fil. ^a y Letras.	Idem.....	Término..	14 Febrero 1856...	»
100	Perez Pujol.....	Derecho.....	Valencia...	Ascenso..	12 Abril 1856.....	»
101	Ramon Luanco.....	Ciencias.....	Barcelona..	Entrada..	16 Abril 1856.....	»
102	Gorroño y Gastañaga..	Idem.....	Madrid.....	Ascenso..	26 Abril 1856.....	»
103	Rivera y Alvarez.....	Teología.....	Santiago...	Idem....	14 Mayo 1856.....	»
104	Longué y Melpeceres..	Fil. ^a y Letras.	Madrid.....	Idem....	19 Julio 1856.....	»
105	Manobel y Prida.....	Teología.....	Excedente..	Idem....	25 Setiembre 1856..	»
106	Mambrilla y Lopez....	Derecho.....	Valladolid..	Idem....	29 Setiembre 1856..	»
107	Gago y Fernandez....	Idem.....	Sevilla.....	Idem....	1.º Octubre 1856...	»
108	Palou y Flores.....	Teología.....	Excedente..	Término..	9 Diciembre 1856..	»
109	De Lafuente y Pinillos.	Idem.....	Idem.....	Ascenso..	29 Diciembre 1856..	»
110	Chacon.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	1.º Enero 1857.....	»